

# PERIODICO OFICIAL

DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XX. | Pachuca, Juéves 10 de Noviembre de 1887. | NUM 45

DIRECCION: EN LA SECRETARÍA DE GOBERNACION.

## CONDICIONES DE ESTA PUBLICACION.

Este Periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de dos pesos por cada veinte números, para las oficinas Municipales, Juzgados Conciliadores y demas oficinas del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la Direccion de este Periódico; y segun su clase, se insertarán gratis ó a precios con-

vencionales, segun los artículos 140 y 141 de la ley de Hacienda vigente.—Los avisos, edictos, etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administracion de Rentas ó Receptoria.

Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

## SUMARIO.

SUCESOS.—Voto de gracias.—Crimen.—Restablecido.

GOBIERNO DEL ESTADO.—Junta de Salubridad.

GOBIERNO GENERAL.—Contrato celebrado con el Sr. Huberto Waithman.—Reformando los artículos 78 y 109 de la Constitucion Federal.

SECCION DE AVISOS.—Judiciales.—Mostrencos.—Sobre mineria.—Remates.

## SUCESOS.

### VOTO DE GRACIAS.

Se nos ha remitido el siguiente para su publicacion:

«Estado de Hidalgo.—Distrito de Actópan.—Ejecutivo municipal de San Salvador.—Por la secretaria de la H. Asamblea de este lugar se me ha comunicado lo siguiente:

«La asamblea municipal de San Salvador, en sesion ordinaria que celebró hoy, aprobó por unanimidad la iniciativa que sigue, presentada por el C. Munícipe José María Martinez:

«H. Asamblea: En la conciencia de los ciudadanos municipales que me escuchan está conccida la notoria cuanto digna conducta observada por el patriota C. coronel Agustin Isunza, jefe político de este distrito, en la órbita de sus deberes, que

la ley ordena, pues que á nadie se le excusa el empeño que siempre ha tenido para que los diversos ramos de la administracion pública estén bien atendidos.

«No la adulacion, ni ménos mezquinos intereses, me hacen patentizar ese proceder que honra y enaltece á un funcionario digno que cumple con la sagrada mision que el superior gobierno le confiara.

«El municipio de San Salvador ha merecido del ciudadano jefe político mencionado muchos bienes, por lo que disfruta en la actualidad de una buena marcha administrativa, debido á las inteligentes y enérgicas disposiciones que ha dictado.

«Guardar silencio á tan relevantes méritos seria dar una prueba de ingratitude, y esto me hace colocarlo en el lugar que se merece para su satisfaccion y honra del mismo gobierno. Por tales circunstancias me ha parecido conveniente someter á la deliberacion de V. H. las siguientes proposiciones:

«1<sup>a</sup> Satisfecha la asamblea municipal de San Salvador de la digna conducta observada por el C. coronel Agustin Isunza, jefe político de este distrito, en los asuntos concernientes á la administracion pública de este municipio, le dá á nombre del pueblo que representa un voto de gratitud y confianza.

«2<sup>a</sup> Para honra del mismo funcionario, comuníquesele este acuerdo y mándese publicar en los periódicos «Oficial» del Estado y «El Obrero» de Pachuca.

«Sala de sesiones de la asamblea de San Salvador, á 22 de Octubre de 1887.—*José María Martínez.*»

«Dispensada de trámites, se acordó se comunique para los efectos consiguientes.

«Salon de sesiones de la asamblea municipal de San Salvador, á 22 de Octubre de 1887.—*Tiburcio Viveros*, munícipe presidente.—*J. M. Martínez*, munícipe secretario.—*Jesus Martínez*, munícipe secretario.»

«En cumplimiento de lo dispuesto por la H. Asamblea de este municipio, tengola honra de remitir á Ud. la presente para su satisfaccion, suplicándole se digne aceptar á la vez las consideraciones de aprecio y respeto que se merece.

«Libertad y Constitucion. San Salvador, Noviembre 1<sup>o</sup> de 1887.—*Albino Ramirez.*»

---

---

## CRIMEN.

El día 1.º del corriente, se encontró en la casa situada en la esquina de las calles cuarta de Allende y segunda de Victoria el cadáver de Juan Pérez, español; en cuyo punto tenía establecido un taller en donde se hacía toda clase de obras de carpintería.

Practicada la necropsia correspondiente, resultó que el cadáver tenía diez y seis heridas.

La autoridad comenzó inmediatamente á hacer las averiguaciones necesarias para aprehender á los criminales.

## RESTABLECIDO.

Completamente se encuentra ya el Sr. Epigmenio Cumplido, administrador de la Imprenta del Gobierno, de la enfermedad que lo postró en el lecho del dolor. Nos alegramos.

---

---

## GOBIERNO DEL ESTADO.

---

### Junta de Salubridad.

---

Estado de Hidalgo.—Presidencia Municipal de Pachuca.—Número 472.—Esta oficina de mi cargo ha tenido conocimiento de que en la calle de Abasolo existe un callejon cerrado en tan malas condiciones higiénicas, que es en realidad un foco de inmundicias, por el desaseo de los que habitan esa casa de vecindad, y una amenaza continua al vecindario del barrio. En consecuencia esta Presidencia recomienda muy especialmente á esa Junta, se sirva practicar una visita al expresado punto para que, estudiando la manera de evitar ese mal, propongan á esta misma oficina las medidas mas violentas y eficaces para conseguirlo.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Octubre 26 de 1887. = T. VAZQUEZ.  
= A. los Miembros de la Junta de Salubridad.—Presente.

---

Estado de Hidalgo.—Presidencia Municipal de Pachuca.—Número 475.—Por la atenta comunicacion de Udes. de fecha 24 del corriente, con satisfaccion se ha impuesto esta Presidencia del buen éxito de su visita practicada á las fábricas de cerveza de los Sres. Larrañaga y J. Maquivar y C.<sup>a</sup> situadas la primera, en el número 5 de la calle del costado de la Escuela Práctica de Minas de la Federacion y la segunda en la calle de Morelos número 32.

En cuanto á las modificaciones que esa Junta se sirve indicar á esta oficina, relativamente al primero de estos Establecimientos, para obligar al propietario de él á que cambie por rieles las vigas que sostienen la cubierta del horno y por lámina de fierro el tejamanil de madera, habiéndole hecho saber al Sr. Larrañaga la respetable opinion de esa Junta para proponer seguridad al vecindario y garantizar á la vez sus propios intereses, contestó que estando para terminar su contrato de arrendamiento dentro de dos ó tres meses á lo más, no parece conveniente que se le obligue por hoy á hacer un fuerte gasto hasta cierto punto inútil.

Lo que tengo el honor de decir á Udes. en contestacion á su informe relativo.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Octubre 27 de 1887.—*T. Vazquez.*  
—A los miembros de la Junta de Salubridad.—Presente.

Estado de Hidalgo.—Presidencia Municipal de Pachuca.—Número 486.—Se ha recibido en esta Presidencia la atenta comunicacion número 29 de esa Junta de fecha 25 de Octubre anterior, en la que se sirve informar del resultado de la visita practicada á la Botica denominada de "Dolores" propiedad del Sr. Felipe B. Guerrero, que se halla situada en la 2.<sup>a</sup> calle de Hidalgo de esta ciudad y cuyo Establecimiento está á cargo del Sr. Laureano Santoyo farmacéutico titulado de la facultad de México.

Esta misma oficina se complace del buen éxito de la expresada visita, por las buenas condiciones en que se halla esa Botica y la conveniente preparacion de las tinturas alcohólicas y etéreas, los hidrolados, vinos, etc. que en ella existen y el aseo inmejorable, segun constancia del acta respectiva.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Noviembre 2 de 1887.—*T. Vazquez.*  
—A los Miembros de la Junta de Salubridad.—Presente.

Estado de Hidalgo.—Presidencia Municipal de Pachuca.—Número 487.—Por la atenta comunicacion de esa Junta de fecha 30 del próximo pasado Octubre, queda impuesta esta oficina de mi cargo del resultado de la visita que se sirvieron practicar á la callejuela que se encuentra en el callejon del Sr. Felipe Ramos, segun datos que la misma Junta se proporcionó.

Inmediatamente se mandó suprimir el atenor ó caño suspendido á la entrada del callejon, por la calle de Abasolo, y se dictarán asimismo por esta Presidencia todas las medidas conducentes á mejorar la higiene de esa casa de vecindad, y que esa Junta tan convenientemente indica en su informe respectivo.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Noviembre 4 de 1887.—*T. Vazquez.*  
—A los Miembros de la Junta de Salubridad.—Presente.

Junta de Salubridad. = Pachuca.—Núm. 32. = Tenemos el honor de participar á Ud. que ayer hemos practicado una visita de reconocimiento á la carnicería intitulada "La Concordia" y situada en la esquina de la calle de Hidalgo y callejon de Valle.

Ese Establecimiento, que se ha abierto al público recientemente, pertenece á los Sres. Pedro Hernandez y Pedro L. Rodriguez.

Consta de una pieza bastante extensa con su mostrador, ámplio y cómodo, destinada al despacho y otra pieza contigua tambien ámplia y bien ventilada.

Esta casa montada con cierto lujo, responde á las exigencias de la higiene en los establecimientos de esta clase y nada encontramos digno de reproche.

Unicamente seria de desearse que, como indicó esta Junta en el informe relativo á las carnicerías y casas de matanza que produjo el año pasado, se introdujera allí la reforma de las puertas con la parte superior de rejas de hierro, pues durante la noche tendria una aeracion perfecta aquel local.

Con esta única modificacion el Establecimiento citado podria tener el título de *Carnicería y Tacinería modelo*, por lo cual es de desearse que los Señores propietarios atiendan la presente indicacion.

La carne toda que allí se encontró, la manteca, los chorizos, la longaniza y los demás efectos del ramo eran de la mejor calidad y en todo se nota allí la limpieza y el esmero.

Lo que ponemos en el superior conocimiento de Ud.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Noviembre 7 de 1887.—E. L. Abogado.—N. Andrade.—Al C. Presidente Municipal.—Presente.

---

---

## GOBIERNO GENERAL.

---

### CONTRATO

*CELEBRADO entre el C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en representacion del Ejecutivo Federal, y el Sr. Huberto Waithman, en representacion de la Compañía Minera de "Pinos Altos," para el desarrollo y establecimiento de una explotacion especial minera en el Mineral de "Pinos Altos," Canton Rayon, Estado de Chihuahua.*

—CONCLUYE.—

Art. 14 Los concesionarios garantizarán mantener en los trabajos del Mineral que expresa el art. 9<sup>o</sup>, con un deposito de treinta mil pesos (\$ 30,000), en abonos de la deuda pública, cuyo depósito se constituirá en la Tesorería General en el término de cuatro meses, despues de promulgado este Contrato. Quedan además obligados á comprobar ante la Secretaría de Fomento, en el término de cinco años contados desde la misma fecha, haber invertido en la explotacion de la zona metalífera que se les concede, una suma que no baje de un millon de pesos (1.000,000) plata mexicana.

Art. 15. Los concesionarios se comprometen á que por lo ménos tres cuartas partes de los metales extraidos de todas las minas que exploten dentro de los límites de la concesion, se beneficien precisamente en el país. Al efecto, á los tres años de firmado este Contrato deberán haber establecido ó apropiado, conforme á los adelantos modernos y á las necesidades de la explotacion, por lo ménos una hacienda de beneficio, lo que en esa fecha se comprobará debidamente ante la Secretaría de Fomento.

Art. 16. Los concesionarios se obligan á recibir cinco alumnos de la Escuela Nacional de Ingenieros, cuando el Gobierno lo determine, para

que hagan los estudios prácticos de explotación y metalurgia en Pinos Altos. Se obligan igualmente á dar durante tres meses en cada año, los elementos necesarios para su permanencia y trabajo de práctica que hagan por acuerdo de la Secretaría de Fomento.

Art. 17. Este Contrato se someterá á la aprobación del Congreso de la Union, sin cuyo requisito no surtirá efecto ninguno en aquellos puntos que no quepan dentro de las facultades conocidas al Ejecutivo, por la Constitución y leyes vigentes; pero sin perjuicio de que desde luego se cumpla y ejecute en todo lo que quepa dentro de dichas facultades, y por lo mismo se entenderá otorgado desde ahora definitivamente á los concesionarios; firmándose por duplicado en la ciudad de México, á los once dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—  
*Cárlos Pucheco.* (Rúbrica).—*Huberto Waithman.* (Rúbrica.)

FRANCISCO CRAVIOTO, *Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Estado y del despacho de Gobernacion se me ha dirigido lo siguiente:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—México.—  
 Sección 1.ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

"El Congreso de los Estados-Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede el art. 127 de la Constitución Federal, y previa la aprobación de la mayoría de las Legislaturas de los Estados, declara re-

fórmados los artículos 78 y 109 de la misma Constitución, en estos términos:

"Art. 78. El Presidente entrará á ejercer su encargo el 1.º de Diciembre, y durará en él cuatro años, pudiendo ser reelecto para el periodo constitucional inmediato; pero quedará inhábil en seguida para ocupar la presidencia por nueva elección, á no ser que hubiesen trascurrido cuatro años, contados desde el día que cesó en el ejercicio de sus funciones."

"Art. 109. Los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, y podrán establecer en sus respectivas Constituciones la reelección de los Gobernadores, conforme á lo que previene el art. 78 para la del Presidente de la República."

México, á 13 de Octubre de 1887.—*Justino Fernández*, diputado por el Estado de San Luis Potosí, Presidente.—*José Péon y Contreras*, senador por el Estado de Yucatán, Presidente.—*Alejandro Vázquez del Mercado*, diputado por el Estado de Aguascalientes, Vicepresidente.—*F. C. Aspe*, senador por el Estado de Veracruz, Vicepresidente.

Aguascalientes.—*Diputados*: Diego Ortigosa, Miguel Guinchard, Agapito Silva.—*Senadores*: Ramon Gómez y Villavicencio, Agustín R. González.

Baja-California.—*Diputado*: Antonio Gómez.

Campeche.—*Diputado*: R. S. de Lascurain.—*Senador*: Ignacio T. Chávez.

Coahuila.—*Diputados*: Pedro Acuña, Enrique Baz.—*Senadores*: Roque J. Rodríguez, A. S. Viesca.

Colima.—*Diputados*: Francisco C. Palencia, Manuel Cortés.—*Senador*: Miguel Utrilla.

Chiapas.—*Diputados*: Román Pino, Martín Morales, Magín Llaven, Manuel Ortega Reyes, Manuel Carrascosa.—*Senador*: Federico Méndez Rivas.

Chihuahua.—*Diputados*: Manuel E. Rincon, Leopoldo Rincon, J. E. Valenzuela, Fernando Zetina.—*Senadores*: Felipe Arellano, Eduardo Urueta.

Distrito Federal.—*Diputados*: A. R. de Terreros, Luis G. Labastida, Tomás Reyes Retana, Roberto Nuñez, J. I. Limantour, Trinidad García, Guillermo Prieto.—*Senador*: G. Raigosa.

Durango.—*Diputados*: A. Santa Fé, Francisco Escobar y Vazquez, Rafael Salcido, F. Michel.

Guanajuato.—*Diputados*: Mariano Robles, Julio Arancivia, Angel Ortiz Monasterio, Emeterio de la Garza, Francisco García Morales, M. García Ramirez, V. Moreno, Agustín Morales, Luis Olivo, E. Omaña, D. de

A. Borea, Enrique Mackintosh, Francisco García López, Rafael Perez Gallardo, José M. Lozano.—*Senadores*: J. Montesinos, G. Enriquez.

Guerrero.—*Diputados*: J. Epigmenio Pineda, Manuel Isaac Zamora, Enrique Moret, Juan Gutierrez, Manuel Guillén, M. Leon, M. Ortiz de Montellano.—*Senadores*: Joaquin Diaz, H. Carrillo.

Hidalgo.—*Diputados*: Juan A. Mateos, Cármen de Ita, Juan J. Baz, J. Pardo, Manuel Inda, Julio Zárate, S. Cravioto.—*Senador*: Cárlos Rivas.

Jalisco.—*Diputados*: P. Landázuri, Luis G. Medrano, Eduardo Bermudez, Francisco Romero, M. Coronado, D. Balandrano, Luis Pombo, Martín Gonzalez, A. Castillo, Arnulfo M. García, F. Sepúlveda, A. Lancaster Jones.—*Senadores*: Francisco Rincon Gallardo, E. Calderon.

México.—*Diputados*: Augusto Rojas, A. Arroyo de Anda, Jesus Fuentes Muñiz, Pascual Cejudo, Gustavo Baz, Ignacio G. Heras, C. C. Chapi- tal, Francisco P. Gochicoa, Manuel Ticó, Juan Bribiesca, Diego de la Pe- ña, Florencio Flotes, P. de Azeué, J. Rafael Alvarez, Eduardo M. Franco.—*Senadores*: Cárlos Quaglia, J. Vicente Villada.

Michoacan.—*Diputados*: José A. Puebla, R. Flornedo, Cárlos Argáis, Néstor López, Francisco A. Vélez, José María Arce, R. Herrera, Juan de la Torre, José M. Romero, S. Fernandez, Rafael Reyes Espínola, Aristeo Mercado, Mariano Muñoz de Cote, O. Ramos.—*Senador*: Manuel G. Cosío.

Morelos.—*Diputados*: Manuel U. Preciado, Antonio Tovar, Gilberto Crespo y Martinez, F. Bulnes.

Nuevo-Leon.—*Diputados*: Manuel Z. Doria, Manuel Serrano, Carlos F. Ayala, Pedro J. Morales.—*Senadores*: A. Ballesteros, Narciso Dávila.

Oaxaca.—*Diputados*: J. Ignacio Alvarez, Francisco Perez, J. N. Cas- tellanos, Federico Sandoval, Pedro García de Leon, P. A. Fenocho, Ma- nuel E. Goytia, Rodolfo Sandoval, E. Cházari, Rosendo Pineda, José Ma- ría Castellanos.—*Senador*: Félix Romero.

Puebla.—*Diputados*: M. Serrano, Manuel Santibañez, Wenceslao Ru- bio, Manuel Carsi, Manuel Bueno, Jesus García, F. Ibarra, J. N. Revuel- tas, F. Mejía, M. R. Mendez, M. Romero Aneona, E. Núñez, Vital Esca- milla, Abraham Sosa, A. Pradillo, Manuel M. Galindo, Antonio G. Espe- ron, Manuel Darquí, Joaquin de la Barreda.—*Senadores*: N. Islas y Bustamante, Fernando G. Mendizábal.

Querétaro.—*Diputados*: Angel Padilla, J. Isita, Angel M. Dominguez.—*Senadores*: P. D. Gutierrez, Enrique M. Rubio.

San Luis Potosí.—*Diputados*: Jesus Martel, Miguel Lebrija, Alberto L. Palacios, E. Dublan, Angel Carpio, Lorenzo M. Ceballos.—*Senadores*: Antonio Arguinzoniz, Ignacio L. Portillo.

Sinaloa.—*Diputados*: Manuel Thomas y Terán, Justo Sierra, Francis- co D. Barroso.—*Senadores*: J. Castañeda, Ricardo M. de Castro.

Sonora.—*Diputados*: Leonardo F. Fortuño, L. Flores.—*Senadores*: Joaquin Redo, F. Leyva.

Tabasco.—*Diputados*: Joaquin D. Casasús, José Patricio Nicoli.—*Senadores*: Miguel Castellanos Sanchez, José Luis Rojas.

Tamaulipas.—*Diputados*: Ismael Rodriguez, Juan B. Castelló, F. Fuentes Farias.—*Senador*: Antonio Canales.

Tlaxcala.—*Diputados*: Manuel Alvérez Gonzalez, M. Grajales, Teodoro Rivera.—*Senador*: A. del Rio.

Tepic (Territorio).—*Diputados*: E. A. Mexía, Francisco Rivas Gómez, J. Antonio Pliego Pérez.

Veracruz.—*Diputados*: Donaciano Lara, M. S. Herrera, E. Llorente, Julian F. Herrera, Alfredo Chavero, J. M.<sup>a</sup> Cuesta Frago, R. Rodriguez Talavera, Ignacio Pombo, José Gómez, J. Gonzalez Pérez.—*Senador*: M. de la Peña.

Yucatan.—*Diputados*: Cirilo Gutierrez, J. D. Aranda Arceo, Nicolás T. Cañedo, D. Salazar, Salvador Dondé.—*Senador*: Octavio Rosado.

Zacatecas.—*Diputados*: S. Rocha, Francisco Acosta, Agustin Lozano, Manuel Sierra Mendez, Alonso Mariscal, Rafael Jimenez, Francisco Vazquez, Jesus Valenzuela, Agustin Cerdan, Juan L. Bolaños.—*Senador*: Jesus Loera.

*R. Rodriguez Rivera*, diputado por el Estado de Jalisco, secretario.

*Emilio Pimentel*, diputado por el Estado de Oaxaca, secretario.

*José M. Gamboa*, diputado por el Estado de Hidalgo, secretario.

*A. Riva Echeverría*, diputado por el Estado de Jalisco, secretario.

*Pedro Sanchez Castro*, senador por el Estado de Durango, secretario.

*Ricardo Rodriguez*, senador por el Estado de Michoacan, secretario.

*Guillermo de Landa y Escandon*, senador por el Estado de Morelos, secretario.

*Mariano Martinez de Castro*, senador por el Estado de Durango, secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique y circule, promulgándose por bando nacional.

"Dado en el Palacio Federal en México, á 21 de Octubre de 1887.—*Porfirio Diaz*.—Al C. Lic. Manuel Romero Rubio, Secretario de Estado y del despacho de Gobernacion.—Presente."

"Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, Octubre 21 de 1887.—*Romero Rubio*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique por bando y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Octubre 31 de 1887.—*Francisco Cravioto.*—*Felipe de J. Isunza*, Secretario de Gobernacion.

## SECCION DE AVISOS.

### Judiciales.

Juzgado de 1.ª instancia de Apam.—Un timbre de cincuenta centavos.—En los autos del intestado del Sr. Agustín Avilez, vecino del pueblo de Almoloya de este distrito, el Sr. juez de 1.ª instancia que conoce de ellos ha mandado se convoque á los que se crean con derecho á la sucesion como herederos ó como acreedores, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta dias contados desde la última publicacion; aperecidos de que les parara el perjuicio que hubiere lugar en deracho.

Y para su publicacion por tres veces en el "Periódico Oficial," expido el presente. Apam, Octubre 23 de 1887.—A. Espejel Cid.

219—3—2

Ricardo P. Tagle, notario público.—Pachuca.—Un timbre de cincuenta centavos.—Remate judicial.—El Lic. Arturo Zeron y Barredo, juez 3.º de 1.ª instancia de este distrito, ha mandado se remate en pública subasta la casa número (2) dos de la calle de "Rosales" de esta ciudad valuada por el perito ingeniero C. Ernesto Castillo en la cantidad de tres mil ochocientos pesos, que será la que sirva de base para el remate, con deducion de un veinte por ciento, bajo el concepto de que la almoneda tendrá lugar en el despacho del juzgado á cargo de aquel funcionario, á las once de la mañana del dia diez de Noviembre próximo y de que el remate se decretó en los autos de tercera de preferencia interpuesta por el Juan Luna y Saldivar en los del juicio ejecutivo que sigue el Lic. Juan José Rossell, por el C. Conrado Castelazo, contra D. Pedro T. Tello.

Los herederos de la finca precitada, son; al Norte, casa de Mauricio Perez; al Poniente, casa del propio individuo; al Este, la calle de "Rosales," y al Sur, casa de la testamentaria Meneses.

Pachuca treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Ricardo P. Tagle, notario público.

218—3—2

Juzgado 2.º de 1.ª instancia del distrito de Pachuca.—Un timbre de cincuenta centavos.—Convocatoria.—El ciudadano juez 3.º interino de 1.ª instancia Lic. Leonides Barranco Pardo, ha señalado para la fraccion de inventarios solenes en la testamentaria de D. Pedro Mateos, el dia diez del entrante Noviembre á las diez de la mañana; y mandó se cite á los acreedores del finado para que si quieren asistir dentro de quince dias á la formacion de dichos inventarios.

Lo que verifico por el presente. Pachuca, Octubre 26 de 1887.—Jesus Silva, notario público.

220—3—2

Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Apam.—En el intestado del Sr. Pedro Villegas, vecino que fué de esta villa, el Sr. Juez de 1.ª instancia que conoce de los autos ha mandado se convoque á los que se crean con derecho á los bienes de la sucesion como herederos ó como acreedores, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta dias que se contarán desde la tercera publicacion; aperecidos de que los parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para los efectos legales hago la presente convocatoria.—Apam, Octubre 15 de 1887.—A. Espejel Cid.

216—3—3

Pedro Gil, notario público.—Pachuca.—Un timbre de cincuenta centavos.—En los autos sobre intestado de la Sra. Luisa Escárcega de Aguilera, el C. Lic. Simon Anduaga, Juez 1º de 1ª instancia del distrito, que conoce de ellos, ha mandado se convoque por edictos en los parajes públicos de esta ciudad, y por anuncios en el Periódico Oficial del Estado y "Monitor Republicano," á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado, para que se presenten por sí ó por apoderado instruido y expensado á deducirlo en este tribunal, dentro de treinta días que se contarán desde la primera publicacion de los anuncios en el Periódico Oficial, con apercibimiento que de no hacerlo les vendrá el perjuicio consiguiente.

Pachuca, Octubre 12 de 1887.—Pedro Gil, N. P.

213-3-3

Austreberto T. Andrade, notario público.—Un timbre de cinco centavos.—En los autos de intestado del Sr. Mateo Quesada, vecino que fué del barrio de Tepojaco jurisdiccion de Tizayuca, el C. Lic. Leonides Barranco Pardo Juez 2º interino de 1ª instancia de este distrito, ha mandado por auto de 17 del corriente se convoque por edictos en los parajes públicos y avisos en los periódicos "Oficial" del Estado y "Eco de Hidalgo," á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado, ya sea como acreedores ó como herederos, para que se presenten á deducirlo en este juzgado dentro de treinta días que se contarán desde la fecha de la última publicacion de estos avisos, que se harán de diez en diez días, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado se pone el presente en Pachuca, á 24 de Octubre de 1887; haciendo uso de timbre de cinco centavos por estar ayudado de pobre el intestado.—A. T. Andrade, notario público.

224-3-1

Austreberto T. Andrade, notario público.—Distrito de Pachuca.—Un timbre de cincuenta centavos.—Señor Louis M. Mann.—En el juicio verbal sobre pago de quinientos quince pesos cincuenta centavos, costas, réditos, daños y perjuicios promovido contra Ud. como Director y Tesorero de la negociacion minera de "Petitlan y San Pedro," por el C. Claudio Rivera: á comparecencia de éste en que pide se le cite á Ud. por los periódicos, á contestar la demanda, en virtud de ignorar su paradero; el C. Juez 3º de 1ª instancia del distrito en auto de esta fecha decretó con fundamento del art. 136 del código de procedimientos civiles, se le emplace por los periódicos "Oficial" del Estado y "Eco de Hidalgo" por tres veces, para que se presente á contestar la demanda el día 28 del entrante Noviembre á las once de la mañana.

Lo que verifico por medio del presente que surtirá sus efectos legales, llevando éste estampilla de cinco centavos por estar ayudado de pobre el Sr. Rivera. Pachuca, Octubre 22 de 1887.—A. T. Andrade, notario público.

231-3-1

Manuel S. Rodriguez, notario público.—Distrito de Tulancingo.—Edicto.—En el incidente sobre transaccion habida en el juicio ordinario, sobre reivindicacion de terrenos, promovido por el albacea de la testamentaria de Don Antonio Cervantes, el C. Juez de 1ª instancia de este distrito que conoce de él, con fecha de hoy, ha discernido los cargos de tutor y curador de los menores interesados Teodomiro, Concepcion, Angel y Gabriel Cervantes en las personas de los ciudadanos Felipe de Jesus Ponce y Antonio Silva, respectivamente, confiriéndoles todas las facultades anexas á sus cargos é imponiéndoles las obligaciones á los mismos cargos consiguientes, mandando se publiquen los discernimientos en los periódicos "Oficial" del Estado y "Ensayo" de esta ciudad, y se registren conforme á la ley.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su publicacion en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, á 28 de Octubre de 1887. Doy fé.—Manuel S. Rodriguez, notario público.—El presente lleva un timbre de cincuenta centavos.

228-3-1

## Mostrencos.

Presidencia municipal de Tecozautla.—Aviso.—Se hallan á la disposicion de esta oficina un macho de color bayo y gateado de las patas, valorizado en doce pesos, una burra prieta orejana, valorizada en ocho pesos, un burro de color pardo, valorizado en siete pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Tecozautla, Octubre 30, de 1887.—A. Segovia.

221-3-2

## Minería.

Diputación de minería de Pachuca. — Los ciudadanos Juan Magnoni y Miguel Flores, por sí y por los Sres. Samuel J. Hosking y Vicente Tangassi, han denunciado por causa de abandono, una veta de metal de plata que corre de Norte á Sur y nombran Santa Ines Carretera, y la mina de plata nombrada La Union, situadas ambas en el pueblo de Azoyatla de Pachuca, al Sur de la mina de la Virgen al Norte de San Miguel del Tajo, al Oriente de la mina Jauja y al Poniente del camino de Azoyatla al Real del Monte.

El C. Manuel Lara ha denunciado una veta de metal de plata, situada en la Barranca de la Cuesta Blanca de Azoyatla, al pié y al Sur del cerro del Armadillo, al Norte del arroyo del Tajo, al Poniente de la mina de la Virgen, y al Oriente del cerro del Pachon.

Los ciudadanos Alejandro V. Mendoza y Luis Vera, han denunciado por abandono, la mina de plata segunda Jesus María, situada en la barranca del Fondon del Mineral del Monte, al Norte de Corpus Christi, al Sur de la mina San Antonio, al Oriente del camino partido y al Poniente de la agua Escumbida.

Los Señores Guillermo M. Rale y Guillermo Hosking, han denunciado por abandono, la mina de plata Santo Tomás el Nuevo, situada en el barrio de Jaltepec de Pachuca, al Norte y al Poniente de la de Bartolomé de Medina, al Sur de San Cayetano, y al Oriente de San Pedro Maravillas.

El C. José María Cárdenas por sí y por otros tres socios, ha denunciado por abandono la mina de plata «El Recodo», situada en Santa Rosa del Arenal, al Sur del cerro de Santo Tomás, al Norte de la loma del Gigante y mina de la Purísima, al Poniente del cerro del Volador, y al Oriente de la mina Santa Rosalia.

Los CC. Ignacio E. Tello y socios, como junta directiva de la Compañía La Investigadora, han denunciado por abandono, la mina de plata San Carlos, situada en la loma de La Leña del Mineral del Chico, al Oriente del río de Las Adjuntas, al Norte de la mina de San Marcial y al Sur de la ferrería de Santelices.

El C. José de Landero y Cos, por la Compañía de Pachuca y Real del Monte, ha denunciado nuevamente las aguas que ya le pertenecen de los arroyos de Zerezo y la Estanzuela y las que vienen del Jaramillo, para su uso en varias minas de la expresada negociacion, y especialmente en la hacienda de venedico Loreto de este Mineral. — Asimismo ha denunciado para ampliacion de la mina San Clemente de este Mineral, el terreno que queda al Oriente de ella y por donde ha salido con labores interiores, cuyo terreno se halla asimismo al Norte de la mina San José de Garcia y al Sur de la Providencia.

Todo lo que se avisa al público para los efectos legales. Pachuca, Octubre 15 de 1887. — Ramon Rosales, secretario.

214—3—3

Diputación de minería de Pachuca. — En el expediente sobre desercion de accionistas aviadores de la mina de plata Jesus y San Rafael del Mineral del Chico promovido por el director de ella C. Atilano Mauriquez, hechas que fueron las notificaciones respectivas y pasado el plazo de dos meses para que se verificasen los pagos, á petición del mismo C. Manriquez y con vista de todas las constancias del mismo expediente, el día 22 de Octubre del corriente año, los ciudadanos J. Pomposo Arriola diputado 1º y Marcial Islas suplente 1º en ejercicio de esta diputacion de minería, de conformidad con lo prevenido en los arts. 168, 169 y 170 del código de minería de 22 de Noviembre de 1834, declararon: que han desertado y perdido sus derechos como aviadores de la citada mina Jesus y San Rafael, el Sr. José M<sup>te</sup> Revuelta por setenta y cinco centavos de barra, el Sr. José Gregorio Martínez del Rio por cincuenta centavos de barra, la Sra. Adelaida Lopez de Herrera por veinticinco centavos de barra, el Sr. Manuel Garza Cortina por veinticinco centavos de barra, el Sr. José Antonio Martínez y el Sr. Evaristo Bustillos por una barra que el segundo refaccionaba al primero, el Sr. Simon Guzman por sesenta y ocho centavos de barra, que refaccionaba al Sr. Miguel Mancera, y el Sr. Marcos Moreno por cincuenta y un centavos de barra que tambien refaccionaba al Sr. Miguel Mancera.

Lo que hago saber á los interesados por medio de este instructivo para los efectos legales. Pachuca, Noviembre 7 de 1887. — Ramon Rosales, secretario.

227—3—1

Diputación de minería de Zimapan. — Aviso. — El ciudadano Juan Mendoza originario de esta ciudad y vecino de la Bonanza, mayor de edad y minero, ha denunciado ante esta diputacion de minería á título de abandono y con el nombre de La Bruja una mina de metales de plomo y plata situada al Poniente del cerro conocido por el Zapote en medio de dos caminos y precisamente en el punto conocido por los Siete Álamos en jurisdiccion de la Bonanza; la mina por hoy la constituye un cañon, ignorándose el nombre primitivo que tenia y el de su último poseedor.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Octubre 15 de 1887. — Ignacio Sanchez. — Jesus Cervantes, Srio.

229—3—1

Diputacion de minería de Pachuca. = Noticia de minas de metal de plata al parecer abandonadas, que se forma por disposicion del ministerio de fomento, y que corresponde al tercer trimestre de 1887.

En Pachuca denunciadas. — Washington, Prosperidad, Fiasco, Carolina, San Guillermo, El Angel, San Salvador, San Severo, San Victoriano, Alta California, Baja California, Mexicana, San Ricardo, Virginia, Refugio, San Martin, San Miguel del Tajo, Santa Gertrudis del Sur, La Perla, San Andrés, La Esperanza, La Paz, Los Angeles, Juarez, Dulce Nombre de Jesus, La Union, Santo Tomás Nuevo. — Además siete vetas nuevas que aun no se les pone nombre.

En Pachuca sin denunciar. — Santa Catarina, Dulce Nombre, San Félix, Jesus, San Juan, Lambert, San Sabás, Santa Teresa, Santo Tomás Villanueva, La Virgen, El Brillante.

En el Mineral del Monte denunciadas. — San Carlos, Reunion, San Ignacio, San Pablo, San Zenon, El Vesubio, Segunda Jesus Maria. — Además dos minas nuevas que todavía no tienen nombre.

En el Mineral del Monte sin denunciar. — Americana, Cinco Señores, Dulce Nombre, Entremetida, Nopal, Protectora.

En Omitlan denunciadas. — Las Vacas.

En Omitlan sin denunciar. — Hidalgo, Refugio.

En el Mineral del Chico denunciadas. — Buena Vista, Santa Rosa, Soledad, Veta Grande, San Juan Nepomuceno. — Además dos minas nuevas que todavía no tienen nombre.

En el Mineral del Chico sin denunciar. — Palo Solo, La Trinidad, San Felipe, San Luis de Orizaba, Las Papas, San Adalberto, Los Angeles, El Escribano, San Felipe, Huan, San Lorenzo, San Miguel, Poder de Dios, Poza Rica, Refugio, Tlachihileo, La Viuda, Vivorillas.

En el Arenal denunciadas. — San Gregorio, La Reina, El Recodo.

En el Arenal sin denunciar. — Santo Niño, El Refugio, El Benjamin, La Purísima, La Trinidad, La Cruz, La Providencia, Santa Isabel, Escribano.

Diputacion de minería de Pachuca, Setiembre 30 de 1887. — Ramon Rosales, secretario.

225—3—1

Diputacion de minería de Pachuca. — Los ciudadanos Angel M. Hermosillo y Pantaleon Gutierrez, han denunciado ante esta diputacion de minería por causa de abandono, la mina de metal de plata nombrada Santa Ana, situada en Capula del Mineral del Chico, al Oriente de la de San Luis de Orizaba y al Norte de la de Las Papas.

Los ciudadanos Claudio Ruiz, Luis Angeles, Benito Sanchez y Vicente Alvarado, han denunciado ante esta diputacion de minería por causa de abandono, la mina de plata nombrada La Santísima Trinidad, situada en la barranca Norte del cerro de la Albaja del Mineral del Chico, al Oriente de la hacienda de Plan Grande, al Sur de la mina de Juarico y al Norte de la del Corito.

Los ciudadanos Antonio Fuentes, y José, Pío y Pablo Flores, han denunciado ante esta diputacion de minería por causa de abandono, la mina de metal de plata nombrada La Soledad, situada en el cerro de la Laja del mineral del Chico, al Poniente de la mina del Tornito, al Oriente de la de La Perla, al Norte de la de Santa Isabel y al Sur de la de Santa Edwigis.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Pachuca, Noviembre 5 de 1887. — Ramon Rosales, secretario.

226—3—1

Aviso. — Negociacion del "Sacramento y anexas." — Pachuca. — En junta general de accionistas de esta negociacion, verificada el 7 de Julio próximo pasado, se acordó el cobro de una exhibicion semanal de ciento veinte pesos por barra, cuyo acuerdo fué publicado en el periódico "Monitor Republicano;" y no habiendo cubierto sus exhibiciones los Sres. Jesus P. Manzano; Luis Espinosa y Srta. Concepcion Manzano; se les hace saber por medio del presente, que si dentro de ocho dias contados desde esta fecha no cubren sus respectivos adeudos, esta junta directiva declarará desiertas las acciones con arreglo á lo prevenido en la seccion III, art. 8.º tit. 1.º del Reglamento de la Negociacion.

Pachuca, Noviembre 1.º de 1887. = Por la junta directiva, Antonio Iriarte, secretario.

222—3—2

Diputacion de Minería de Pachuca. — Los Sres. Arturo J. Elian y Donaciano Vivar, han denunciado ante esta diputacion de minería, por causa de abandono, un criadero de calcedonia, situado en la cañada de Chuleo de la hacienda de Chimalpa perteneciente al municipio de Apam.

El C. Guillermo E. Pascoe por la compañía minera y beneficiadora Juarez, ha denunciado, por causa de abandono, el socavon San José situado al pié y al Sur del cerro del Creston del Mineral del Monte, sobre veta de metal de plata, al Oriente del camino que va para Omitlan, al Sur del cerro del Chapulin y al Norte de la mina San Pedro y San Pablo.

Lo que se avisa al público para los efectos legales. Pachuca, Octubre 29 de 1887. — Ramon Rosales, secretario.

223—3—2

Diputacion de minería de Pachuca.—El C. José Rafael de Zamacona por sí y por el C. Francisco Hernandez, ha denunciado por abandono, la mina de plata Washington, situada en la barranca honda de Azoyatla de Pachuca, al pié del cerro del Capulin, al Sur de la mina Esperanza, al Norte de los Angeles y al Oriente del camino del Real del Monte á Azoyatla.

El C. Tomás Hernandez por sí y por el C. Ignacio Hernandez, ha denunciado por abandono, la mina de plata San Martín, situada en el barrio de lo de Nova de Pachuca, al Poniente de Los Leones, al Oriente de Santa María el Cuervo, al Sur de la Peregrina y al Norte de Santa Clara.

Los CC. Pantaleon Gutierrez y socios, ha denunciado por abandono, la mina de plata La Encarnacion, situada en Capula del Mineral del Chico, al Oriente del puente de Milpillas, al Sur del juego de Barras, al Poniente del Ocote y mina de Santa Teresa y al Norte de la mina del Santo Christo.

El C. Miguel Mancera, ha denunciado por causa de abandono, el socavon aventurero nombrado La Prosperidad, trazado de Sur á Norte y situado en la falda meridional del cerro de Santa Clara de Pachuca; y como anexas á él las minas cercanas nombradas La Prosperidad, El Fiasco, La Carolina, La Fatiga, Guadalupe, Santa Clara, San Guillermo y El Angel que tambien están abandonadas.

El C. Miguel Mancera como presidente de la junta directiva de las minas El Refugio y anexas, ha denunciado por abandono, las minas de plata nombradas San Salvador y San Severo, situadas en el pueblo de Azoyatla de Pachuca al Sur de las del Refugio y Virginia.

El C. Miguel Mancera por sí y por el C. Gabriel Mancera, ha denunciado por causa de abandono, las minas de plata nombradas La Reunion, San Carlos y San Ignacio situadas en el cerro de la Olea del Mineral del Monte, al Poniente de las pertenencias de la casa de Regla sobre la veta Vizcaina.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Pachuca, Octubre 22 de 1887.—Ramon Rosales, secretario.

215—3—3

Diputacion de minería de Zimapan.—Aviso.—El ciudadano Trinidad Olivera de esta ciudad y de ejercicio minero, ha denunciado ante esta diputacion de minería, á título de abandono y con el nombre de La Esperanza una mina antigua situada en este municipio en el cerro de Las Espinas, y colinda por el Oriente con mina de la propiedad del señor Albino Vega y por el Poniente con la del señor José Espino Gómez. La mina que se denuncia tiene por señas particulares una mata de garambujo cerca de la boca; se ignora su primitivo nombre así como el de su último poseedor y su veta que corre de Norte á Sur, produce metales de plomo y plata.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Octubre 23 de 1887.—Ignacio Sanchez.—Jesus Cervantes, Secretario.

230—3=1

Diputacion de minería de Zimapan.—Aviso.—En el expediente que el Sr. José Rosevear ha seguido en esta diputacion de Minería pidiendo se declaren desiertas las acciones que los Sres. Ricardo Honey y José Rowe reconocen en la mina nombrada Chalma ubicada en comprension del municipio de la Bonanza de esta jurisdiccion, obra la sentencia que en su parte resolutive dice:

“Zimapan, Setiembre 26 de 1887..... Por estas consideraciones los suscritos diputados, de conformidad con lo que previenen los arts. 163, 169, 170 y 172 del código de minería y el 26 de su Reglamento resuelven: 1.º Que son de declararse y se declaren desiertas las dos barras sencillas aviadoras que el Sr. José Rowe reconoce en la mina denominada Chalma, y estas se adjudican al Sr. José Rosevear. 2.º Se deja al Sr. José Rowe á salvo su derecho, para reclamar el reembolso de lo que haya exhibido; pero este reembolso se hará con el cincuenta por ciento de las utilidades de la mina, despues de haber sido pagados los gastos hechos por los actuales socios ántes y despues de la desercion. 3.º Se deja al Sr. Ricardo Honey su pleno derecho respecto de las tres barras sencillas aviadoras que reconoce en la expresada mina de Chalma pero con la obligacion de indemnizar al Sr. José Rosevear tres quintas partes de lo total gastado en la sustanciacion de este expediente. Notifíquese este auto resolutive, personalmente al Sr. Rosevear y por medio del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, á los Sres. José Rowe y Ricardo Honey. Así lo decretaron y firmaron los ciudadanos Nestor Basualdo y Zeferino Trejo diputados de minería de este distrito, actuando con secretario. Doy fé.—Zeferino Trejo.—Nestor Basualdo.—Jesus Cervantes, Secretario.—Rúbricas.”

Para los efectos consiguientes se publica el presente. Zimapan, Octubre 6 de 1887.—Ignacio Sanchez.—Jesus Cervantes, Srio.

212—3—3

Administracion de rentas de Ixmiquilpan.—Aviso.—Por adeudo de contribuciones directas, esta oficina tiene embargada al C. Estéban Ramos una finca urbana situada en la plaza principal de esta ciudad, cuyo valor es de quinientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público, á fin de que las personas que se interesen á ella, ocurran á esta oficina el dia 26 del actual de 8 á 12 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde, á hacer sus posturas conforme á la ley—Ixmiquilpan, Octubre 20 de 1887.—Amadeo Ramos.

217 = 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DE IXMIQUILPAN.

## AVISO.

Por adeudo de contribuciones directas, esta oficina tiene embargado al C. Félix Serrano un terreno rústico situado en la hacienda de Debode, conocido con el nombre de Jagüey de Vazquez, cuyo valor es de \$500 00 es; al C. Sebastian Cuello, otro terreno situado en el barrio de San Nicolás, siendo conocido con el nombre de Peña, y cuyo valor segun el padron de esta oficina es de \$100 00 es; y al C. Pedro Ramirez, una casa y terreno situados en el barrio de Madó de este Municipio siendo su valor de \$ 40 00 es.

Lo que se pone en conocimiento del público á fin de que las personas que se interesen á estos bienes, ocurran á esta oficina de 8 á 12 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde del 30 del actual á hacer posturas conforme á la ley.

Ixmiquilpan, Octubre 24 de 1887. = *Amadeo Ramos.*

232 = 3-1

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DE IXMIQUILPAN.

## AVISO

Por adeudo de contribuciones directas, esta oficina tiene embargado un terreno rústico situado en la hacienda de Debodé conocido con el nombre de Jagüey de Vazquez de la propiedad del C. Felix Serrano cuyo valores de \$ 500 00 es; y al C. Pedro Ramirez 2º. una casa y terreno situados en el barrio de Madó de este Municipio con valor de \$40 00 es, y habiéndose hecho la deducion correspondiente conforme al art. 1640 del Código de procedimiento resulta el 1º con valor de \$ 450 00 es. y el 2º con \$ 36 00 es.

Por 2ª. vez se convocan postores á fin de que las personas que se interesen á estos terrenos ocurran á esta oficina de 8 á 12 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde del 6 del entrante Noviembre á hacer posturas conforme á la ley.

Ixmiquilpan, Octnbre 31 de 1887. = *Amadeo Ramos.*

233-3-1